

70

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular: 2016-0007

COOPENTOL contra MARIA IRMA IBAGON CARDOZO

Al despacho el proceso en referencia, por lo cual, se,

RESUELVE

PRIMERO: Vista la solicitud de la demandada a folio 69, no es posible acceder a la devolución de títulos elevada, toda vez que el proceso ya fue terminado por pago total de la obligación con auto de 22 de noviembre de 2018 tal y como se aprecia a folios 58-59 cdno uno, y los valores restantes fueron enviados por remanentes para el expediente 2014-00016 de Carlos Alirio Oliveros contra María Irma Ibagón Cardozo y Daniel Rubio Aranda.

SEGUNDO: Verifíquese de manera inmediata la plataforma de títulos para cumplimiento de lo dispuesto en el proveído del 27 de febrero de 2019, folio 66 de este proceso 2016-0007, por lo cual las dos foliaturas deben permanecer en conjunto.

TERCERO: Dése a conocer esta decisión según la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,
La Juez,


FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ